



Universidad
Nacional
de Córdoba



400 AÑOS
UNC | Universidad
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

EXPTE CUDAP Nº 0002722/2014

Córdoba, 21 ABR 2014

VISTO

-la nota presentada por María Micaela López (Legajo Nº 36029541) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Pintura I, del Ciclo básico de Plástica del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 30/10/2012 con nota final de 9 (nueve) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna figura AUSENTE en acta de promoción Nº 1621 de fecha 12/11/2012 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la profesora Patricia Avila, con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de María Micaela López (Legajo Nº 36029541) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Pintura I, del Ciclo Básico de Plástica del Plan 26/85, con nota final 9 (nueve);

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº

130

Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U N C



Prof. Dardo Alzogaray
Vice Decano
Facultad de Artes - U N C